



Resolución No. 004 de 2020
(14 de Enero)

"Por medio de cual se declara día hábil, el día 18 de enero de 2020 para efectos administrativos en la Contraloría Departamental del Tolima".

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia reformado por el Acto Legislativo No. 004 del 2019 dispone que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone *"De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas.*

Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor".

Que el inciso segundo del Artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que por estas fechas se está llevando a cabo el proceso de Empalme en la Entidad debido a la elección del Nuevo Contralor Departamental del Tolima.

Que en aras de garantizar los principios de celeridad, eficiencia y eficacia de la Administración pública se considera conveniente, pertinente y necesario establecer como día hábil el día dieciocho (18) de enero de 2020 para efectos administrativos para de este modo adelantar las actuaciones que permitan iniciar sin traumatismos el funcionamiento de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que por el día 18 de enero de 2020 se laborara en el horario de 7: am a 12 p.m

Que esta decisión aplica a los funcionarios de la Secretaria Administrativa y Financiera, Dirección Técnica Jurídica y Despacho del Contralor.

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Contralor Departamental del Tolima

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como día hábil el día sábado 18 de enero de 2020 para efectos administrativos.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

ARTICULO SEGUNDO: Laborar por el día 18 de enero de 2020 en el horario de 7:00 am a 12:00 pm.

ARTICULO TERCERO: Que esta decisión aplica a los funcionarios de la Secretaria Administrativa y Financiera, Dirección Técnica Jurídica y Despacho del Contralor.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se fijará en la cartelera de la Contraloría Departamental del Tolima y se publicará a partir de la fecha de su expedición en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y del público en general.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Diego Garcia Murillo
DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Revisó	Olga Mercedes Córdoba Zarta	Directora Técnica Jurídica	<i>Olga Mercedes Córdoba Zarta</i>
Proyectó	Flor alba tipas alpala	Profesional universitario DTJ	<i>Flor alba tipas alpala</i>